



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION
AREA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA



CIRCULAR N° - 0 2 5 6

DE: **ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS**
Secretaria de Educación del Tolima

PARA: **Rectores(as) de las Instituciones Educativas oficiales de los 46 Municipios**
NO certificados del Departamento del Tolima.

ASUNTO: Requerimiento de información sobre custodia de archivos académicos y administrativos de instituciones educativas que han cesado actividades.

FECHA: **11 SEP 2026**

De conformidad con el artículo 6°, numeral 6.2.7, de la Ley 715 de 2001, corresponde a los departamentos ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en particular respecto de los municipios no certificados. A su vez, el artículo 2.3.3.3.5.15 del Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación) radica en cabeza de las secretarías de educación la custodia de los archivos de las entidades educativas que han dejado de existir, para todos los efectos legales, y en especial para la expedición de duplicados de diplomas y demás certificaciones.

En consecuencia, el presente requerimiento no obedece a una simple recolección administrativa de datos, sino al ejercicio de la función de inspección y vigilancia y al cumplimiento del deber legal de custodia que la ley radica en esta Secretaría, actualmente ejercido de hecho por distintas instituciones educativas activas del departamento.

La Secretaría de Educación del Departamento del Tolima, a través de la Dirección de Inspección y Vigilancia, informa que en los últimos meses ha recibido un número considerable de solicitudes relacionadas con la expedición, consulta y verificación de documentos pertenecientes a instituciones educativas oficiales y privadas que han dejado de funcionar en diferentes municipios del departamento.

No obstante, en muchos de estos casos no se tiene conocimiento preciso sobre la institución educativa o dependencia en la cual reposan actualmente los archivos académicos y administrativos de los establecimientos educativos que cesaron sus actividades, situación que dificulta la atención oportuna de las solicitudes presentadas por la ciudadanía.

Por lo anterior, se requiere a los señores Rectores informar a esta Secretaría, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de la presente circular, lo siguiente:

1. Relación de los archivos de instituciones educativas oficiales o privadas que hayan dejado de funcionar y que actualmente reposen bajo la custodia de su institución educativa.
2. Nombre de la institución educativa que cerró o cesó actividades.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION
AREA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA



CIRCULAR No. 16 - 0 2 5 6

11 SEP 2026

3. Naturaleza de la institución (oficial o privada).
4. Tipo de archivos que reposan en su establecimiento (libros de matrícula, actas de grado, registros de evaluación, certificados, archivos administrativos, entre otros).
5. Años o periodos que comprende la documentación custodiada.
6. Cualquier información adicional que facilite la identificación y localización de dichos archivos.

Se precisa que la información requerida corresponde a archivos de instituciones diferentes a la que usted actualmente dirige, que se encuentren bajo su custodia con ocasión del cierre, liquidación o cese de actividades de otros establecimientos educativos.

La información deberá remitirse a los correos electrónicos marco.ramirez@sedtolima.gov.co, con copia a inspeccionyvigilancia@sedtolima.gov.co y andrea.mayoral@sedtolima.gov.co, dentro del término señalado.

Se recuerda a los señores Rectores que, en su condición de directivos docentes y servidores públicos, están sujetos a los deberes previstos en el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), entre ellos el de cumplir las órdenes e instrucciones impartidas por funcionario competente en ejercicio de sus atribuciones. El incumplimiento injustificado del término aquí fijado podrá ser puesto en conocimiento de la autoridad disciplinaria competente, sin perjuicio de las demás actuaciones administrativas a que haya lugar.

La colaboración de las instituciones educativas resulta fundamental para consolidar un inventario actualizado de los archivos existentes en el departamento y garantizar una adecuada atención a los ciudadanos que requieren acceder a documentos expedidos por establecimientos educativos que ya no se encuentran en funcionamiento.

Cordial saludo,

ANDRÉS FELIPE BEDOYA CÁRDENAS
Secretario de Educación del Tolima

Revisó: Andrea Mayoral Ortiz - Profesional Especializada Área de Inspección y Vigilancia
Proyectó: Marco Tulio Ramírez - T.O. Área de Inspección y Vigilancia